

PARANÁ, 1 2 MAR 2020

Sra. Presidenta del Honorable Concejo

Deliberante de la Ciudad de Paraná

Cra. Andrea Zoff

SU DESPACHO:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted y minicipalidad de Paraná y la Policía de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

Que se deviene conducente aclarar que en el Anexo I del proyecto de Ordenanza se encuentra una copia certificada del Convenio de Colaboración que se pretende aprobar.

Sin otro particular, la saludo a usted y a los demás miembros con distinguida consideración.

Presidente Municipal Municipalidad de Paraná



Municipalidad de Paraná

FUNDAMENTOS

Que el día 17 de febrero de 2020, suscribieron por parte de la Provincia de Entre Ríos, la Señora Ministra de Gobierno y Justicia y el Señor Jefe de la Policía de Entre Ríos, y por parte de la Municipalidad de Paraná, el Señor Presidente Municipal, acompañado de la Señora Secretaria de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano, un Convenio de Colaboración.

Que el objetivo del Convenio de Colaboración es coordinar la actuación conjunta entre la Policía de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Municipalidad de Paraná para la aplicación de las leyes referidas al tránsito y la seguridad vial.

Que es de público conocimiento el incremento de vehículos que circulan en la ciudad, los cuales fueron en aumento en los últimos años, generando con esto la necesidad de contar con un mayor números de agentes abocadas al control. Cuestión que la Municipalidad de Paraná no cuenta en este momento. En este sentido y atento a no poder realizar con la asiduidad anhelada los controles debidos, se torna oportuno contar con la Policía de Entre Ríos para aumentar nuestra capacidad operativa.

Que las experiencias anteriores existentes en el municipio donde las dos Instituciones trabajaron en conjunto en pos de procurar la seguridad vial, fueron siempre exitosas. Es por eso que en esta oportunidad es menester ampliar el ámbito de aplicación oportunamente aprobado por Ordenanza Nº 9262, e incluir a todas las clases de vehículos.



Municipalidad de Paraná

Que con la ayuda de la Policía de Entre Ríos, se puede llegar a realizar un efectivo control de todos los tipos de vehículos que circulan en la vía pública, los cuales se encuentran comprendidos en el Reglamento General de Transito, incluyendo los motovehículos a los que se refiere el Decreto N° 2675/14 M.G.J., con el fin de garantizar el orden y la seguridad vial.

La ejecución de este convenio servirá para propiciar a una mayor eficacia al servicio de Seguridad Vial que se brinda en esta ciudad, destacando la sinergia que se ha logrado cuando la Policía de Entre Ríos y la Municipalidad de Paraná, trabajaron en conjunto sobre los temas que aborda en presente Convenio de Colaboración.

Poe ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese en todas sus partes el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Paraná y la Policía de Entre Ríos, suscripto el 17 de febrero de 2020, que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.





Municipalidad de Paraná

Artículo 2°: Autorícese la afectación de los recursos que se mencionan en la cláusula novena del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: De forma.

CPN ADÁN HUMBERTO BAHL

Presidente Municipal Municipalidad de Paraná Alinisterio de Solicino y Justicia
Entre Ríos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de Febrero de 2.020, entre EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, con domicilio en calle Gregorio Fernández de la Puente y Córdoba de la Ciudad de Paraná, representada por la Señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. Rosario Margarita ROMERO, D.N.I Nº 13.043.122; por una parte; la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, con domicilio en calle Córdoba Nº 351 de la Ciudad de Paraná, representado por el Señor Jefe de la Policía de Entre Ríos, Comisario General D. Gustavo Horacio MASLEIN, D.N.I Nº 17.186.522; y la "MUNICIPALIDAD DE PARANA", con domicilio en calle Corrientes y Urquiza de la Ciudad de Paraná, representada por el Señor Presidente Municipal Intendente C.P.N Adán Humberto BAHL, D.N.I Nº 18.071.511, asistido por la Señora Secretaria de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano, Dra. Lucila HAIDAR D.N.I Nº 10.572.559; por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, Ad Referéndum del Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, el cual se regirá por las cláusulas que se detallan:

rercera: El presente convenio se limita a regular todo lo relativo a hechos señalados en la cláusula anterior y que se vinculen directamente con vehículos cuya regulación norma la Ley Nacional de Tránsito, sus reformas y normas locales de adhesión, tanto

\u

Domero



provincial como municipal. Para tal fin la Policía de Entre Ríos podrá actuar individual o conjuntamente con los inspectores de tránsito del Municipio, procediendo a confeccionar el acta de infracción, conforme los parámetros que disponga la autoridad de juzgamiento. En cualquiera de los casos, la Policía actuará como autoridad de aplicación, dándole intervención a la autoridad de juzgamiento municipal en un término que no excederá de las setenta y dos (72) horas de haberse constatado la infracción siempre que se trate de una infracción de competencia municipal, debiéndose remitir a la misma la documental correspondiente a cada infracción en particular: Acta de Constatación y Acta de Retención si correspondiere. Para la restitución de los vehículos secuestrados en el marco de aplicación de este convenio, el único instrumento, válido será la orden emanada del Juzgado de Faltas competente y/o el subrogante legal. La orden de restitución se emitirá por cuadruplicado, quedando el original en el expediente de la Municipalidad y entregándose UN (1) ejemplar al titular del vehículo, quien deberá presentarse con el mismo ante la Policía a los fines de tramitar la restitución pertinente. De esos TRES (3) ejemplares, uno quedará en poder del infractor y los dos restantes en poder de la Policía. Debiendo esta remitir a los Juzgados de Faltas la comunicación de diligenciamiento correspondiente.----

QUINTA: Ante la presencia de un posible hecho de índole penal, actuará la Policía ejerciendo las facultadas que les son propias, tomando los recaudos pertinentes, dando aviso al organismo judicial competente, realizando las primeras diligencias y observando las normas penales del procedimientos de vigencia.------



NOVENA: Lo recaudado a partir de la aplicación del presente convenio, será distribuido, conforme al siguiente detalle: a) respecto de los montos percibidos a partir de los operativos realizados exclusivamente por la Municipalidad, la Policía no tendrá participación; b) respecto de lo percibido en operativos conjuntos, tendrá la Municipalidad y la Policía en un cincuenta porciento (50%) cada uno; y c) respecto de los percibido por operativos realizados exclusivamente por la Policía, ésta percibirá el cien porciento (100%) de lo recaudado.

A tales efectos, la Policía de la Provincia, como la Municipalidad, designarán un área en particular de cada una de ellas que se encargará, entre el 1 y el 10 de cada mes, de efectivizar las rendiciones que fuesen necesarias e intercambiarán la información respectiva de tal forma que puedan cotejar las recaudaciones que se hubiesen alcanzado y lo que pudiere corresponder a cada una.

En tal sentido, lo que correspondiere a la Policía será depositado, del 10 al 20 de cada mes, en el Banco y en la Cuenta a informar por la Policía de la Provincia.-----

<u>DECIMA</u>: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin invocación de causa ni obligación de indemnización de perjuicio alguno Únicamente se fijará como carga de comunicación, que se efectúe un aviso previo de la decisión en tal sentido, con treinta (30) días de antelación.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Domes

CERTIFICO: que la presente quo consta de 2 (2005) hojas útiles, es COPIA FIEL del documento original que he tenido a la vista.- Extendiêndose la presente para trámite oficial.ESCRIBANIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

11.03,20

ESCRIBATE TO THE PARTY OF THE P